

26577 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se adecua la protección que goza el «Pósito», en Castro del Río (Córdoba), a lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con fecha 12 de enero de 1983 se incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del «Pósito», en Castro del Río (Córdoba), como única forma de protección en aquel momento existente.

Sin embargo, la riqueza de nuestro patrimonio histórico y la variedad de los elementos que lo integran, hacen que no exista uniformidad en los valores de todos ellos, sino que el interés y las necesidades de protección de cada uno sean diferentes.

Con la promulgación de la Ley 1/1991, de 3 de junio, del Patrimonio Histórico Andaluz, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo, pudiéndose realizar la inscripción en este catálogo, con carácter genérico, cuando se pretenda únicamente identificar un bien como parte de nuestro patrimonio y el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas para todos los bienes así inscritos, o con carácter específico cuando se quiera aplicar las normas generales y particulares especialmente previstas en la ley para esta clase de inscripciones.

Con ello se abren varias posibilidades que permiten ofrecer un sistema de protección más individualizado y ajustado a los valores de cada bien.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, y a fin de cumplir con lo preceptuado en la disposición transitoria de la referida Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico Andaluz, que preceptúa la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los bienes declarados, o en trámite de declaración, de interés cultural, con arreglo a la Ley 16/1985, de 25 de junio, se ha creído más adecuada a las características de este inmueble su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, por lo que con fecha 6 de julio de 1994 fue incoado el expediente correspondiente.

Siendo suficiente, por tanto, la protección ofrecida mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la Resolución de 12 de enero de 1983, por la que se incoaba expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del «Pósito», en Castro del Río (Córdoba).

Contra esta Resolución cabrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995.—El Director general, Marcelino Sánchez Ruiz.

UNIVERSIDADES

26578 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1995.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 10 de noviembre, la aprobación del Presupuesto para 1995, según anteproyecto aprobado por la Junta de Gobierno de 30 de octubre.

En virtud de los artículos 243 a 247 del título V, capítulo II, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1995, y que figura como anexo de esta Resolución.

Cádiz, 13 de noviembre de 1995.—El Rector, Guillermo Martínez Masanet.

ANEXO Presupuesto 1995

Ingresos	Artículo	Capítulo
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		1.567.314.000
Art. 30. Ventas	3.000.000	
Art. 31. Prestaciones de servicios	152.100.000	
Art. 33. Tributos parafiscales	1.412.214.000	
Cap. 4. Transferencias corrientes		6.117.321.896
Art. 45. De la Administración Autonómica	6.117.321.896	
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		22.362.500
Art. 52. Intereses de depósitos	14.000.000	
Art. 55. Productos de concesiones	8.362.500	
Cap. 7. Transferencias de capital		441.408.322
Art. 70. De la Administración del Estado	84.008.322	
Art. 75. De Comunidades Autónomas	129.675.000	
Art. 79. Del exterior	227.725.000	
Total ingresos		8.148.406.718
<i>Programa general</i>		
Cap. 1. Gastos de personal		6.236.160.186
Art. 12. Funcionarios	3.533.635.721	
Art. 13. Laborales	659.052.744	
Art. 14. Otro personal	1.122.765.000	
Art. 15. Incentivos al rendimiento	100.642.997	
Art. 16. Cuotas, préstamos y gastos sociales	820.063.724	
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios		1.116.833.500
Art. 20. Alquileres	22.472.000	
Art. 21. Reparación y conservación	119.975.977	
Art. 22. Servicios y suministros	909.255.523	
Art. 23. Gastos de viaje	65.130.000	
Cap. 3. Gastos financieros		131.888.000
Art. 34. Gastos financieros ..	131.888.000	
Cap. 4. Transferencias corrientes		53.869.100
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro ..	53.869.100	
Cap. 6. Inversiones reales		514.466.322
Art. 62. Proyectos de inversión nueva	33.058.000	
Art. 64. Inmovilizado material ..	481.408.322	
Total gastos programa general		8.053.217.108
<i>Programa de promoción de estudios universitarios</i>		
Cap. 1. Gastos de personal		51.314.500
Art. 12. Funcionarios	3.840.000	